



Rad. 680013110004-2021-0046-00 Ejecutivo de Alimentos .

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 5 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

131

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud que eleva la demandante para que se emita un requerimiento o compromiso para que el señor SANCHEZ ORDOÑEZ, continúe pagando las cuotas por alimentos de su hijo Yared Emanuel Sánchez Pineda, aun encontrándose fuera del País, póngasele en conocimiento a la peticionaria que el proceso aquí adelantado se dio por terminado por conciliación según audiencia del 8 de junio del año que avanza. Por tal razón no es posible acceder al requerimiento solicitado.

No obstante, lo anterior, de existir incumplimiento en el pago de las obligaciones alimentarias por parte del señor MAURICIO SANCHEZ ORDOÑEZ, la demandante cuenta con las herramientas jurídicas para iniciar un nuevo proceso que conlleve al pago de dichas obligaciones, tramite en el cual podrá solicitar entre otras medidas, la restricción de salida del país.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

138 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **8 de noviembre de 2021.**